ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA XXXXXXX

1. **Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con lacontratación.**

Dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Educación, Trabajo y Progreso, La Misión que nos Une"**, la Administración Municipal ha definido como uno de sus ejes estratégicos la **protección del medio ambiente, la restauración ecológica y la recuperación de los ecosistemas afectados por las actividades antrópicas**. El territorio del Municipio de El Bagre ha sufrido un profundo deterioro ambiental como consecuencia de la actividad minera y la deforestación, generando la pérdida de la cobertura vegetal, la contaminación de las fuentes hídricas, el desplazamiento de fauna silvestre y la alteración del equilibrio ecosistémico, con repercusiones sociales como la pobreza y el debilitamiento del tejido comunitario.

Con fundamento en el **artículo 79 de la Constitución Política de Colombia**, que garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente, y en armonía con la **Ley 99 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015**, y la **Ley 2173 de 2021** sobre restauración y siembra de árboles nativos, el Municipio de El Bagre ha establecido como prioridad la implementación de **acciones de recuperación ambiental con enfoque diferencial y participación comunitaria**.

En este marco, el proyecto se desarrollará en el **resguardo indígena Brojolá**, territorio ancestral históricamente afectado por la minería y que actualmente lidera, desde su cosmovisión, un proceso de **sanación y restauración de la Madre Tierra**. Inspirados en los saberes tradicionales de los pueblos indígenas, que reconocen la interdependencia entre la naturaleza y el ser humano, se propone **reconectar las áreas de conservación del resguardo con las principales fuentes hídricas**, mediante **procesos de reforestación con especies nativas**, que permitan restaurar las zonas degradadas, promover la conectividad ecológica, y favorecer el retorno de la biodiversidad al territorio.

Para la materialización de este propósito, se identificó la necesidad de **contratar el suministro de elementos, herramientas e insumos agrícolas y forestales**, indispensables para la ejecución técnica de las acciones de reforestación, que incluyen la **producción y siembra de árboles nativos, el uso de fertilizantes y**

sustratos, la construcción de viveros y el aislamiento de zonas estratégicas. Igualmente, el proyecto contempla el desarrollo de **jornadas de educación ambiental y sensibilización comunitaria**, con el fin de fortalecer la apropiación social de las prácticas de conservación y garantizar la sostenibilidad del proceso.

Esta contratación permitirá a la Alcaldía de El Bagre avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales de protección ambiental, contribuir a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 13: Acción por el Clima, ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres y ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos)**, y fortalecer las relaciones de coordinación entre la institucionalidad municipal y las comunidades indígenas.

En consecuencia, la presente contratación busca **garantizar la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo de las acciones de reforestación y restauración ecológica en el resguardo indígena Brojolá**, como parte de una estrategia integral orientada a **restablecer el equilibrio ecológico del territorio, proteger los recursos naturales y promover un modelo de desarrollo local armónico con la naturaleza y la identidad cultural de sus comunidades**.

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: LA PLANIFICACION TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD

SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

PROGRAMA: COMUNIDADES INDÍGENAS

PROYECTO: APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE

FICHA: 202500000008667 - PIIP

2. .- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTONIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “*SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE BROJOLÁ, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA, COMO PARTE DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS AFECTADAS POR LA DEFORESTACIÓN Y LA*

DEGRADACIÓN DE SUELOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1016	Productos de floricultura y silvicultura	101615	Árboles y arbustos
10	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1017	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genereestará a cargo del funcionario que designe el alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de **mínima cuantía** y a la tipología de **suministro**, por cuanto su objeto consiste en la adquisición de herramientas, materiales e insumos agrícolas y forestales necesarios para el desarrollo de actividades de reforestación y restauración ecológica en el resguardo indígena de Brojolá, en el municipio de El Bagre, Antioquia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual en excelentes condiciones y con la calidad exigida por el supervisor, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en los demás documentos contractuales.
- Presentar, en el plazo establecido en la invitación, los documentos

necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos de ninguna índole.

- Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le sean impartidas por la Entidad y el supervisor del contrato.
- Acordar con el Supervisor del contrato la entrega de los productos requeridos dentro del tiempo estipulado en el contrato.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas, al supervisor, previo al pago.
- El contratista se obliga a entregar en el resguardo indígena, en la ubicación que será proporcionada por el supervisor del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad contratante y en los horarios establecidos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de alterar, modificar u omitir algún hecho relacionado con la ejecución del contrato.
- Brindar apoyo logístico adicional en cuanto al transporte y otras actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y los aportes Parafiscales, conforme a la legislación vigente.
- Las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan al contratista.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
I. ADQUISICIÓN DE INSUMOS VIVOS						
1	**Adquisición de insumos vivos – Árboles nativos**	Suministro de mil (1.000) árboles nativos de especies propias de la región, con altura mínima de 40 cm, en óptimas condiciones fitosanitarias, con raíz desarrollada y libres de plagas o enfermedades, destinados a la reforestación del resguardo indígena Brojolá.	Unidad	1.000	$10.600	$10.600.000
II. SIEMBRA						
2	Suministro de fertilizante Triple 15	Entrega de treinta (30) bultos de fertilizante tipo Triple 15 de 50 kg, de alta calidad, en presentación sellada,	Bulto	30	$176.000	$5.280.000

		utilizado para fortalecer el crecimiento inicial de las plántulas nativas en campo.				
3	Suministro de Cal Dolomita Agrícola – Enmienda 50 kg	Entrega de veinte (20) bultos de cal dolomita agrícola de 50 kg, utilizada como sustrato y corrector de acidez del suelo para mejorar las condiciones de siembra.	Bulto	20	$85.000	$1.700.000
4	Suministro de Micorrizas M.A x 50 kg	Entrega de treinta (30) bultos de micorrizas en presentación de 50 kg, para uso en inoculación de raíces y fortalecimiento del sistema radicular de las plántulas nativas	Bulto	30	$75.250	$2.257.499
III. INFRAESTRUCTURA Y HERRAMIENTAS						
5	**Suministro de Polisombra Negra 80%**	Entrega de cuatro (4) rollos de polisombra negra con cobertura del 80%, utilizada para la protección de viveros y zonas de germinación, resistente a la intemperie y a los rayos UV.	Rollo	4	$48.000	$192.000
6	Listones o guadua para la construcción del vivero	Entrega de veinticinco (25) unidades de listones o guadua, seleccionados, secos y tratados, destinados a la estructura del vivero comunitario en el resguardo.	unidad	25	$30.000	$750.000
7	Tornillos galvanizados, pernos, amarres o uniones tradicionales (chazos, espigas, bejucos o alambre	Suministro de cien (100) unidades de elementos de fijación metálicos o naturales (según requerimiento técnico), necesarios para el ensamble, aseguramiento y sujeción del vivero.	unidad	100	$ 3.500	$350.000
8	Guadaña de combustión	Suministro de dos (2) guadañas de combustión con potencia mínima de 2.1 HP, motor de 2 tiempos, cilindrada de 41.4 cc, ancho de corte de 33 cm, con accesorios	unidad	2	$2.615.000	$5.230.000

		completos y manual del fabricante.				
9	Paladragas jardinera de 45" con mango en madera	Entrega de diez (10) paladragas jardineras de 45 pulgadas, con mango ergonómico en madera dura, hoja metálica resistente, aptas para labores de hoyado y siembra de plántulas.	unidad	10	$69.903	$699.030
IV. EDUCACIÓN AMBIENTAL						
10	Olla comunitaria incluye proteínas (pollo, hueso de res, cerdo), tubérculos/verduras (yuca, plátano verde, papa, mazorca, cebolla, ajo, cilantro, pimentón, comino, color), acompañantes (arroz, aguacate) para charlas de educación ambiental	Suministro de alimentación tipo olla comunitaria incluye proteínas (pollo, hueso de res, cerdo), tubérculos/verduras (yuca, plátano verde, papa, mazorca, cebolla, ajo, cilantro, pimentón, comino, color), acompañantes (arroz, aguacate). Montaje, servicio y aseo del área incluidos, para cuatro (4) jornadas de educación ambiental dirigidas a 40 personas de la comunidad indígena cada jornada, en el marco de las actividades de reforestación.	olla	4	$700.000	$2.800.000
TOTAL						**$29.858.530**

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS. M/L ($29.858.529.00) IVA INCLUIDO**. imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° RI00000009 de fecha 30 de septiembre de 2025, el valor del contrato está Sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

JUSTIFICACION CONTRACTUAL

El Municipio de El Bagre – Antioquia, en desarrollo de las competencias asignadas por el **artículo 311 de la Constitución Política de Colombia** y los artículos **3, 4 y 6 de la Ley 1551 de 2012**, tiene la obligación de promover el desarrollo sostenible,

la protección del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En virtud de dichas disposiciones, la Administración Municipal ha priorizado dentro de su **Plan de Desarrollo 2024–2027 "Educación, Trabajo y Progreso, La Misión que nos Une"**, la implementación de estrategias orientadas a la **restauración ambiental, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento del conocimiento ancestral indígena como pilar de la gestión ambiental territorial**.

En este contexto, se identificó como una necesidad prioritaria el **suministro de herramientas, materiales e insumos agrícolas y forestales** destinados a la ejecución de acciones de **reforestación, aislamiento, producción de viveros y educación ambiental** en el **resguardo indígena de Brojolá**, territorio ancestral históricamente afectado por la minería y la deforestación. Este proceso busca **restablecer la cobertura vegetal y los corredores biológicos**, reducir los impactos negativos sobre los suelos y cuerpos de agua, y promover el **equilibrio entre el ecosistema y las comunidades que lo habitan**, de conformidad con el **artículo 79 de la Constitución Política**, que garantiza el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

La iniciativa se enmarca en los principios de la **Ley 99 de 1993**, que establece la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, y en la **Ley 2173 de 2021**, mediante la cual se promueve la restauración ecológica y la siembra de árboles nativos como mecanismo para mitigar los efectos del cambio climático. Asimismo, se armoniza con los lineamientos del **Decreto 2811 de 1974** –Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente– y con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 13, 15 y 17)** de la Agenda 2030, referidos a la acción por el clima, la vida de ecosistemas terrestres y las alianzas para alcanzar dichos objetivos.

La **intervención en el resguardo indígena Brojolá** representa una acción afirmativa que articula la gestión institucional con la **cosmovisión indígena**, reconociendo la relación espiritual y cultural de las comunidades con la naturaleza. A través de la reforestación con especies nativas, la siembra comunitaria, la aplicación de fertilizantes y micorrizas, y la construcción de viveros mediante el uso de guadua, polisombra y elementos de fijación, se busca fortalecer los procesos locales de conservación y restauración ecológica bajo un enfoque participativo y diferencial.

Igualmente, la inclusión de **jornadas de educación ambiental comunitaria** dentro de la ejecución contractual permitirá promover el aprendizaje colectivo, la transmisión de saberes ancestrales y la sensibilización de la población frente a la importancia de la recuperación de los ecosistemas degradados. Estas acciones, más allá de su impacto ecológico, contribuyen al fortalecimiento del tejido social, a la cohesión comunitaria y a la consolidación de un modelo de gobernanza

ambiental incluyente.

Desde el punto de vista técnico y financiero, el valor estimado de la contratación asciende a **veintinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos ($29.858.529, IVA incluido)**, cifra soportada en **cotizaciones de mercado local y valores históricos** de contratos similares ejecutados en el municipio, lo que garantiza la **razonabilidad, proporcionalidad y transparencia del presupuesto**. Los precios unitarios reflejan las condiciones del mercado y se encuentran acordes a los estándares regionales para este tipo de suministros.

Jurídicamente, la modalidad de **mínima cuantía** se encuentra plenamente justificada conforme a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, por cuanto el valor del contrato no supera el límite establecido para esta modalidad, y su naturaleza de suministro permite obtener los bienes requeridos de forma ágil y eficiente, sin afectar los principios de planeación, selección objetiva, economía y transparencia consagrados en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**.

La ejecución del contrato contribuirá directamente al cumplimiento de las metas ambientales y sociales del Municipio, apoyando los compromisos institucionales frente a la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la integración de los pueblos indígenas en la gestión ambiental. Además, permitirá fortalecer la articulación entre el Municipio, las comunidades indígenas y las entidades ambientales, promoviendo la corresponsabilidad y la sostenibilidad de las intervenciones en el tiempo.

En conclusión, el presente proceso de contratación es necesario, pertinente y ajustado al marco legal vigente. Su ejecución permitirá al Municipio de El Bagre **avanzar en la recuperación ambiental del resguardo indígena de Brojolá**, la **protección de sus recursos naturales**, y la **consolidación de una gestión ambiental participativa, sostenible y respetuosa de los saberes ancestrales**, reafirmando así el compromiso institucional con el bienestar de las comunidades y el equilibrio ecológico del territorio.

5.-FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de quince (15) días calendarios, a partir de la suscripción del acta deinicio

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LACONTRATACION.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° RI00000009 de fecha 30 de septiembre de 2025, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082
de 2015.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁSFAVORABLE

De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUEPUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a

continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del 10% del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El Bagre, octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

ANGILBERTO VERGARA MORALES

Secretario De Planeación